

Mm

REPERTORIO N° 5.497 = 2da

++++

ACTA

SESION DE DIRECTORIOINDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A.

+++++



EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciocho días de Octubre del año dos mil diez, ante mí, RAUL UNDURRAGA LASO, abogado, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Número Veintinueve, de este domicilio, calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina número trescientos dos, comparece: doña VIVIANA RIBALTA LAMBERTINI, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones setenta y un mil novecientos setenta y cinco guión cuatro, domiciliada en ésta ciudad, calle Estoril número ciento veinte oficina seiscientos dos, Comuna de Las Condes; mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultada según se verá más adelante viene a reducir a escritura pública en sus partes pertinentes la siguiente Acta: SESION DE DIRECTORIO DE INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A. En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina a tres de Agosto de dos mil diez, siendo las diez treinta horas, en Maipú mil doscientos diez sexto piso, se llevó a efecto la reunión del Directorio de INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A. bajo la presidencia de don Alfredo Gustavo Pagani, con la asistencia de los Directores Titulares don Víctor Daniel Martín, don Fernando Luis Falco y don Mario Juan Valente y actúa de secretario don Víctor Daniel Martín; y en ella se trató y acordó lo siguiente: PRIMERO. El

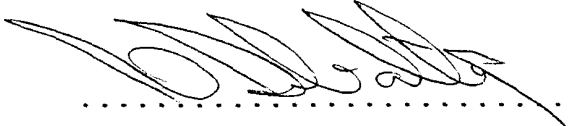


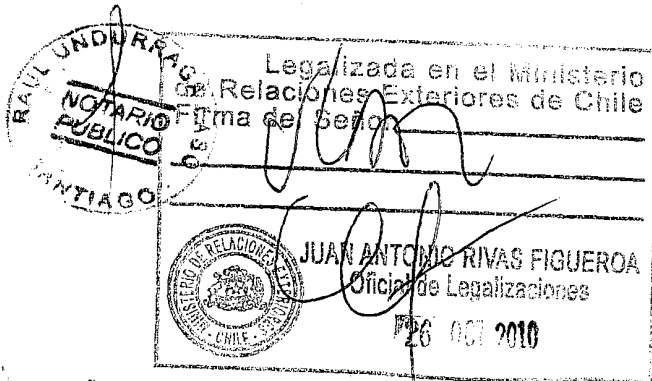
Directorio aprueba el acta de la sesión anterior. **SEGUNDO.-**

Otorgamiento de Poder Especial: Informa el señor Presidente que a efectos de que Dos en Uno pueda ser representada en Ecuador, propone designar como Apoderados Especiales ante las oficinas, autoridades y funcionarios de la República del Ecuador, a los señores Daniel Pino (Pasaporte número uno seis cero ocho tres cuatro cinco cinco N) y Víctor Arce (Pasaporte número dos dos cuatro dos cuatro ocho dos uno N), como representantes investidos de poder, quienes podrán actuar individualmente y tendrán completa autoridad para representarnos en el Ecuador, para cumplir con las obligaciones que corresponden a la compañía para con la Superintendencia de Compañías, así como respecto de lo establecido en el primer inciso del Art. Sexto de la Ley de Compañías de Ecuador, y para efectos de cumplir con lo ordenado por la Resolución SC.SG.G.cero nueve.cero tres de la Superintendencia de Compañías de Ecuador, del trece de Noviembre de dos mil nueve. La facultad de representar a la mandante, en los actos enumerados es absoluta, y por lo tanto, el presente PODER ESPECIAL, es suficiente para que los Mandatarios efectúen todo lo expresado, sin que ninguna circunstancia se pueda alegar falta o insuficiencia de poder. Este poder tendrá una duración de dos años, contados a partir de la firma

del mismo. El Directorio aprueba, por unanimidad otorgar Poder Especial a los señores Daniel Pino y Víctor Arce, según lo propuesto por el señor Presidente. **TERCERO: Reducción a escritura pública.** El Directorio acordó facultar al abogado doña Viviana Ribalta Lambertini para que, en la República de Chile, reduzca a escritura pública las partes pertinentes de la presente Acta, sin esperar la aprobación de la misma. Siendo las doce treinta horas se puso término a la sesión, firmando el acta de la misma todos los concurrentes a ella. Firmado: Alfredo Gustavo Pagani, Víctor Daniel Martín, Fernando Luis Falco y Mario Juan Valente". Conforme con el respectivo libro de

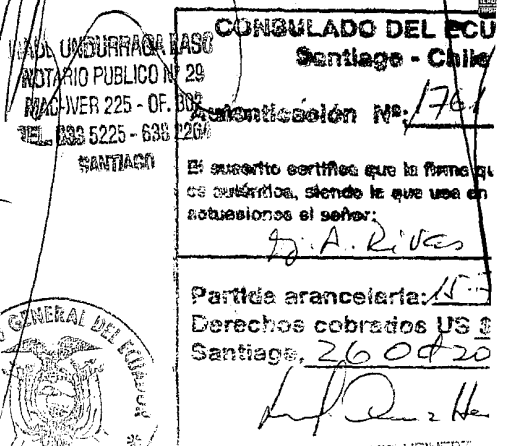
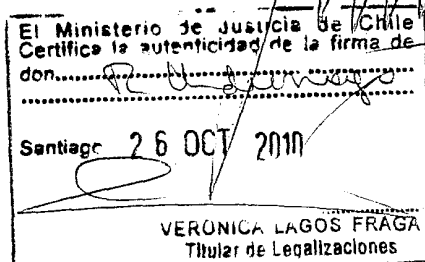
Actas. El Notario que autoriza certifica que la presente escritura se encuentra extendida y otorgada de acuerdo a las disposiciones de la ley. En comprobante y previa lectura firma la compareciente. Se da copia. Doy Fe.


VIVIANA RIBALTA LAMBERTINI



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.

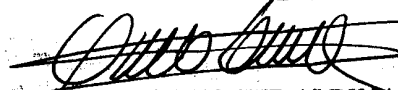
SANTIAGO, 19 DE OCTUBRE DEL 2010.



PAUL ANDRÉS LAGO
NOTARIO PÚBLICO N° 29
MAC-VER 235 - OF. 302
TEL. 633 5235 - 638 2244
SANTAGO

DOY FE Que la fotocopia precedente en 2
fojas es conforme al documento que se me exhibe.

Guayaquil 11 MAY 2012


DR. GABRIEL MANZUR ALBUJA
Notario Trigésimo Séptimo (E)
Del Cantón Guayaquil

